



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 721-532/19.-  
jal

**DECRETO N°** **1701-S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **09 OCT. 2020**

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Carmen Irma Villagran, CUIL 27-05095671-2, quién revista en el cargo Categoría 2-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 9-30 horas por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 situación que aún resta materializarse mediante Decreto;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Villagran, en el cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

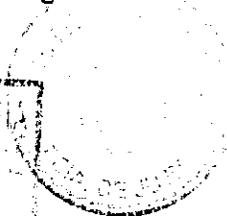
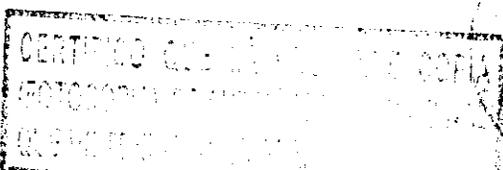
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción de la Señora Carmen Irma Villagran, CUIL 27-05095671-2, al cargo al cargo Categoría 24-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-09 del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H/07.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2020:

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 para la U. de O.: "R6-01-09" Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". -



*Clauvia Gisela Huacra*  
EST. CLAUDIA GISELA HUACRA  
MC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



75

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**CORRESPONDE A DECRETO N° 1701 -S-**

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURGO  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y GOBIERNO ABIERTO

CERTIFICADO QUE EN LA UNIDAD OPERA  
TERCERAS DEPARTAMENTALES  
DE LA UNIDAD



Dr. ANITA BECELA HUANCA  
As. Untere de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy